



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE MORROA.

Morroa, Sucre, 23 de octubre de 2020.

Ref.: Proceso de Fijación de Cuota de Alimentos.

Rad.: 2019-00185-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G. del P., el juzgado DISPONE:

PRIMERO: Fíjese el día 10 de noviembre del presente año, a partir de las 09:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase como pruebas las oportunamente allegadas al proceso y déseles el valor probatorio que merezcan al momento de fallar.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Los documentos aportados al expediente con la demanda, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Los documentos aportados al expediente con la demanda, a los que se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandado señor RODOLFO CARLOS DÍAZ SALCEDO, para que rinda interrogatorio, dentro del trámite de esta audiencia.

Cítese y hágase comparecer a la demandante señora Keily Liceth Diaz Domínguez , para que rinda interrogatorio, dentro del trámite de esta audiencia.

TERCERO: Se les hace saber a las partes o a los apoderados que deben concurrir personalmente a la audiencia ya que su no comparecencia genera multas de 5 salarios mínimos mensuales vigentes. Artículo 372 del C.G.P.

CUARTO: Se coloca de presente a las partes que el juez proferirá sentencia en forma oral, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubiesen retirado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5549b71c2b1b970875cca1f523b9d68532764c7f2ad0b107aef7fbd329e303d**
Documento firmado electrónicamente en 23-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>